



# Política de lanzamiento de .eus

Versión 2.0 – 5 de septiembre de 2014

## Contenido

### 1. Aceptación de esta Política de registro

### 2. Definiciones

### 3. Condiciones generales e información general sobre el lanzamiento

### 4. Fecha final del periodo Sunrise

#### 4.1 Requisitos de elegibilidad para Sunrise y selección de nombre

#### 4.2 Validación

#### 4.3 Duración

#### 4.4 Resolución de conflictos

#### 4.5 Política de resolución de disputas sobre el periodo Sunrise

### 5. Registros defensivos

#### 5.1 Requisitos de elegibilidad para Sunrise y selección de nombre

#### 5.2 Validación

#### 5.3 Duración

### 6. Periodo de registro limitado de interés público

#### 6.1 Requisitos de elegibilidad y selección de nombre

#### 6.2 Validación

#### 6.3 Duración

#### 6.4 Resolución de conflictos

#### 6.5 Prioridad

#### 6.6 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta

categoría

### 7. Política de registro limitado de marcas comerciales locales

#### 7.1 Requisitos de elegibilidad y selección de nombre

#### 7.2 Validación

##### 6.2.1 Validación de marcas comerciales locales

##### 6.2.2 Validación de indicaciones geográficas

#### 7.3 Duración

#### 7.4 Resolución de conflictos

#### 7.5 Prioridad

#### 7.6 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta

categoría



## **8. Periodo de registro limitado de otros derechos**

**8.1 Requisitos de elegibilidad y selección de nombre**

**8.2 Validación**

**8.3 Duración**

**8.4 Resolución de conflictos**

**8.5 Prioridad**

**8.6 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta categoría**

## **9. Landrush (nombres sin derechos prioritarios)**

**9.1 Elegibilidad y selección de nombre**

**9.2 Duración**

**9.3 Resolución de conflictos en esta categoría**

**9.4 Prioridad**

**9.5 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta categoría**

## **10. Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y selección de nombre**

### **1. Aceptación de esta Política de registro**

Esta Política de registro establece los términos y condiciones por los que se rigen los registros de nombres de dominio .eus durante el periodo de lanzamiento.

- 1.1 Al solicitar el registro de un nombre de dominio .eus durante el periodo de lanzamiento, acepta quedar legalmente vinculado a:
  - a. Esta Política de lanzamiento y la Política de registro general de .eus, disponible en <http://domeinuak.eus/en/araudia> e incluida aquí por referencia;
  - b. El Acuerdo de registro proporcionado por el registrador acreditado patrocinador a través del cual solicitó su nombre de dominio .eus; y
  - c. Cualquier otra política que exija ICANN oportunamente.
- 1.2 Por medio de este documento, declara y nos garantiza que las declaraciones que realizó en el Acuerdo de registro con el registrador acreditado que patrocinó su nombre de dominio .eus son completas y precisas.
- 1.3 Usted es el único responsable de determinar si el registro del nombre de dominio .eus y su uso cumplen con esta Política de registro.

### **2. Definiciones**

- 2.1 En esta Política de registro:



- a. Un "**registrador acreditado**" es un registrador acreditado de ICANN que ha firmado un acuerdo ("el **Acuerdo de registro-registrador**") con el operador de registro y está autorizado a registrar nombres en el TLD .eus.
- b. "Disponibilidad general" significa que el periodo de registro general que comienza después de las fases de lanzamiento durante la que los nombres de dominio .eus están disponibles se pondrán a disposición de manera generalizada a todos los registrantes que estén cualificados para registrar nombres de dominio en orden cronológico de recepción de la solicitud, según el proceso descrito en la Política de registro general de .eus.
- c. "**Política de registro general de .eus**" o "**Política de registro**" hace referencia a la política disponible en el sitio web del operador del registro <http://domeinuak.eus/en/araudia>, e incluida aquí por referencia, que gobierna el registro de los nombres de dominio .eus.
- d. "**ICANN**" es la Corporación para la asignación de nombres y números en Internet.
- e. "**Nombre Premium**" es un nombre de dominio .eus de la lista de nombres Premium que puede registrarse por una cuota más alta o que puede reservar inicialmente el operador de registro para que sea subastado o vendido en una fecha posterior.
- f. "**Autoridades públicas**" hace referencia a autoridades internacionales, nacionales, regionales, locales y municipales, así como a otros departamentos gubernamentales, instituciones públicas o entidades competentes según la legislación vasca, navarra, española o francesa (como agencias, consorcios, comisiones y otras divisiones administrativas) con competencia en las áreas en las que el euskera sea un idioma autóctono.
- g. "**Registrante**", "**usted**" y "**su**" hacen referencia a la persona o entidad que solicita o desea registrar un nombre de dominio .eus con un registrador acreditado.
- h. "**Operador de registro**", "**nosotros**" y "**nuestro**" hacen referencia a PuntuEUS Fundazioa, entidad responsable del TLD .eus independientemente de si actúa de modo directo o a través de un agente autorizado (por ej., Asociación CORE).
- i. "**Nombre reservado**" es un nombre de dominio .eus de la lista de nombres reservados cuyo registro está retenido.
- j. "**TLD**" son las siglas en inglés de dominio de alto nivel.

### 3. Condiciones generales e información general sobre el lanzamiento



3.1 Para registrar un nombre de dominio .eus durante el lanzamiento, la solicitud debe cumplir:

- 1) Los requisitos de elegibilidad específicos establecidos en esta Política de lanzamiento para cada categoría de lanzamiento; y
- 2) Los requisitos de elegibilidad generales y condiciones de uso establecidos en la Política de registro .eus, incluida aquí por referencia. En concreto, para que usted pueda registrar y renovar un nombre de dominio .eus, las políticas de registro le exigen ser una persona física o jurídica con un nexo de unión con la comunidad .eus en el momento del registro y en adelante.

Los registros en el TLD .eus se limitan a aquellos que cumplen estos dos requisitos:

- a) Ser miembros auténticos de la comunidad lingüística y cultural vasca en internet. La comunidad está formada por aquellos que utilizan (o se comprometen a utilizar) la lengua vasca para sus comunicaciones en línea, o promover los distintos aspectos de la cultura vasca en línea, o intentar dirigir específicamente sus comunicaciones y servicios en línea a dicha comunidad.
- b) Estar sujetos al requisito adicional de que las acciones del registrante en la comunidad lingüística y cultural vasca, así como el uso que el solicitante del registro haga del nombre de dominio registrado, deben:
  - (i) ser aceptadas de modo general como legítimas; y
  - (ii) beneficiar a la causa y valores de la comunidad lingüística y cultural vasca; y
  - (iii) corresponder al papel e importancia del nombre del dominio registrado; y
  - (iv) llevarse a cabo de buena fe en el momento del registro y con posterioridad.

Los registrantes están obligados a indicar el uso previsto del nombre del dominio registrado. Una declaración falsa de uso previsto es indicio de mala fe y puede sentar las bases para la suspensión del nombre de dominio.

Tras el registro y durante toda la vida del nombre de dominio .eus, usted debe poder demostrar que cualesquiera de los campos mencionados anteriormente son aplicables a usted. El nexo de unión con la comunidad está sujeto a una validación posterior por medio de un programa de cumplimiento extenso basado en los mismos criterios que forman la base del TLD.



La solidez de la validación se mantendrá en línea con la importancia de la base del nombre de dominio subyacente según el supuesto razonable de un usuario promedio en el contexto de dicho nombre de dominio.

La Política de registro general de .eus se aplicará a todos los aspectos de su registro que no se contemplen específicamente en esta Política de lanzamiento.

3.2 Como excepción a los requisitos de registro de elegibilidad que se describen en el punto 3.1 anterior, las solicitudes validadas por TMCH que no cumplan con las políticas de registro de base comunitaria de .eus podrán optar por un registro defensivo que bloqueará el registro a cualquier posible solicitante ajeno sin la activación del dominio en el DNS, como se describe en el punto 4.1.3 a continuación.

3.3 La fase de lanzamiento para .eus comenzará el 16 de septiembre de 2014 a las 13:00 UTC y finalizará el 18 de noviembre de 2014 a las 13:00 UTC, excepto para el periodo de registro limitado de interés público, que terminará el 25 de noviembre a las 13:00 UTC\*. A esto seguirá un plazo de reconsideración antes del inicio del periodo de disponibilidad general, el 3 de diciembre a las 13:00 UTC. Durante este período de 71 días naturales, se aceptarán seis categorías de solicitud: cinco categorías para los registrantes con derechos anteriores, y una categoría adicional para solicitudes sin derechos previos (*Landrush*). Las solicitudes de **todas estas 6 categorías se aceptarán de forma simultánea** y se **asignarán al final del periodo de la fase de lanzamiento** de acuerdo con la jerarquía de **condición prioritaria** de cada categoría. Por lo tanto, cada categoría se asignará por completo (es decir, se aceptará, rechazará o enviará a resolución de conflictos) antes de que sea asigne cualquier otro nombre de la siguiente categoría. Cada demanda de prioridad la **validará** de forma individual y **exhaustiva** el operador de registro. Una declaración propia no será suficiente. Las categorías son las siguientes, de acuerdo a su condición prioritaria (de máxima prioridad a menor prioridad):

Categoría / Prioridad	* Duración	Información general
1. Sunrise	16 sep 2014, 13:00 UTC 18 nov 2014, 13:00 UTC	Fecha final de Sunrise para marcas comerciales validadas por TMCH.
2. Registros defensivos	16 sep 2014, 13:00 UTC 18 nov 2014, 13:00 UTC	Marcas comerciales validadas por TMCH que no cumplen los requisitos de elegibilidad de .eus.

<p>3. Periodo de registro limitado de interés público</p>	<p>16 sep 2014, 13:00 UTC 25 nov 2014, 13:00 UTC</p>	<p>Período de registro limitado para permitir que las personas jurídicas que tienen una vocación específica en la promoción del interés público de la comunidad vasca, incluidas las administraciones públicas con competencias en las zonas en las que el euskera es lengua autóctona, registren:</p> <p>(i) sus propios <b>nombres</b> (incluidas variaciones o abreviaturas claras de los mismos);</p> <p>(ii) sus <b>servicios en línea</b>;</p> <p>(iii) los mismos <b>nombres de dominios</b> que hayan registrado en otros TLD y usado eficazmente; y</p> <p>(iv) sus <b>marcas comerciales registradas</b>.</p>
<p>4. Periodo de registro limitado de marcas comerciales locales</p>	<p>16 sep 2014, 13:00 UTC 18 nov 2014, 13:00 UTC</p>	<p>Periodo de registro limitado para que las personas jurídicas registren:</p> <p>- Marcas comerciales no validadas por TMCH con efecto en las zonas en las que el euskera es una lengua autóctona:</p> <p>(es decir, marcas comerciales españolas o francesas, marcas comerciales de la comunidad europea, y marcas internacionales de la OMPI con efecto en España o Francia);</p> <p>- Indicaciones geográficas:</p> <p>reconocidas por las leyes internacionales, españolas o francesas.</p>
<p>5. Periodo de registro limitado de contenido anterior</p>	<p>16 sep 2014, 13:00 UTC 18 nov 2014, 13:00 UTC</p>	<p>Periodo de registro limitado orientado a permitir que las personas jurídicas que acrediten comunicaciones anteriores en línea en euskera (por ejemplo, a través de un sitio web, listas de correo, blog, etc.) registren:</p> <p>(i) sus <b>nombres</b> oficiales (incluidas variaciones o abreviaturas claras de los mismos); o</p> <p>(ii) los mismos <b>nombres de dominios</b> que hayan registrado en otros TLD y usado eficazmente.</p> <p>Si más de un solicitante ha presentado una solicitud para el mismo nombre dentro de</p>

		esta categoría, el beneficiario se determinará por subasta.
6. Landrush	16 sep 2014, 13:00 UTC 18 nov 2014, 13:00 UTC	Período durante el cual cualquier interesado tendrá la posibilidad de presentar una o varias solicitudes de nombres de dominio .eus que no se hayan asignado previamente a las categorías 1 a 5 anteriores ni que haya reservado el operador de registro. Si más de un solicitante ha presentado una solicitud para el mismo nombre dentro de esta categoría, el beneficiario se determinará por subasta.
Disponibilidad general	3 dic 2014, 13:00 UTC	Periodo de registro general continuado que comienza después de las fases de lanzamiento y durante el cual los nombres de dominio disponibles que terminan en .eus puede registrarlos cualquier persona física o jurídica en orden cronológico de recepción de la solicitud, según el proceso descrito en la Política de registro de .eus.
Servicio de notificación de demanda de marcas comerciales	Durante el periodo de registro limitado, Landrush, y al menos durante los primeros 90 días de disponibilidad general.	Periodo durante el cual el registrador acreditado debe notificar a todos los posibles solicitantes de registros que tratan de registrar un nombre de dominio que coincide con un registro de marca comercial verificado por la Cámara de compensación de marcas comerciales ("Notificación de demanda") y durante el cual la Cámara de compensación de marcas comerciales proporcionará la notificación de nombres registrados (NORN) a los titulares de las marcas comerciales.

\* IMPORTANTE El operador de registro se reserva el derecho de revisar o ampliar el plazo de cualesquiera de las categorías de lanzamiento anteriores según su criterio absoluto. Sin embargo, el periodo Sunrise tendrá una duración mínima de 60 días y el Servicio de notificación de demanda de marcas comerciales estará en vigor durante al menos la duración de Landrush y los primeros 90 días de disponibilidad general.

## 4. Categoría de prioridad 1: Fecha final del periodo Sunrise

### 4.1 Requisitos de elegibilidad de Sunrise y de selección de nombre



Esta categoría es para las marcas comerciales registradas en la TMCH: titulares registrados, licenciarios o beneficiarios de marcas comerciales verificadas por la Cámara de compensación de marcas comerciales ("TMCH");

Estos requisitos son adicionales a los del nexo de unión con la comunidad .eus, tal como se define en el punto 3.1 anterior, así como a cualquier otro requisito general aplicable a todos los registros .eus, como se establece en la Política de registro de .eus. No se aplica ningún otro tipo de requisito (por ej., clase de marca comercial).

#### **4.2 Validación**

Marcas comerciales registradas en la TMCH: El operador de registro solo registrará el nombre de dominio solicitado en la medida en que:

- a. El nombre de dominio cumpla con los criterios generales de elegibilidad establecidos en la Política de registro de .eus;
- b. El nombre de dominio corresponda exactamente a una marca validada, a petición del solicitante, por la Cámara de compensación de marcas comerciales para los servicios de Sunrise;
- c. Se envíe un archivo SMD válido en el momento de la solicitud;
- d. La solicitud coincida con la etiqueta del archivo SMD;
- e. El nombre del dominio esté disponible.

No se aplica ningún otro tipo de requisito (por ej., jurisdicción de la marca comercial, clase de marca comercial).

#### **4.3 Duración**

El periodo Sunrise durará sesenta y cuatro (64) días naturales y se ejecutará en paralelo con el resto de las fases de lanzamiento.

#### **4.4 Resolución de conflictos**

Se aplicará el proceso siguiente:

1. Acuerdo entre contendientes (retirada y devolución de la solicitud);
2. Si no hay acuerdo, se ofrecerá a las partes mediación arbitral o selección al azar (si todos los contendientes están de acuerdo); y





3. Subasta, como mecanismo de resolución de último recurso, si no hay acuerdo alcanzado por medio de cualquier mecanismo anterior.

#### **4.5 Política de resolución de disputas sobre el periodo Sunrise**

Las asignaciones y rechazos de nombres de dominio bajo esta categoría de Sunrise de TMCH podrán ser impugnados a través de la **Política de resolución de disputas de Sunrise ("SDRP")** disponible en el sitio web del operador de registro.

### **5. Categoría de prioridad 2: Registros defensivos**

#### **5.1 Requisitos de elegibilidad y selección de nombre**

Las solicitudes validadas por la TMCH que no cumplan con las políticas de registro de base comunitaria .eus podrán optar por un registro defensivo. Este registro defensivo bloqueará la posibilidad de que una tercera parte solicitante registre el nombre del dominio en las fases con menor prioridad. Los registros defensivos no permitirán la activación del dominio en el DNS. Se aceptarán múltiples registros defensivos de diferentes solicitantes.

#### **5.2 Prioridad**

Las solicitudes elegibles bajo esta categoría evitarán que existan solicitudes con categoría de prioridad 3, 4 y 5 y Landrush que puedan optar al mismo nombre de dominio.

#### **5.3 Duración**

El periodo Sunrise durará sesenta y cuatro (64) días naturales y se ejecutará en paralelo con el resto de las fases de lanzamiento.

### **6. Categoría de prioridad 3: Periodo de registro limitado de interés público**

Esta categoría es para personas jurídicas con responsabilidades específicas para promover la lengua o cultura vasca. Solo aquellos solicitantes que puedan probar este cometido para promocionar el interés público de la comunidad .eus (incluidas las



autoridades públicas pertinentes con competencia en las zonas donde el euskera es una lengua autóctona) podrán registrar nombres sujetos a los requisitos de elegibilidad y de selección de nombre establecidos a continuación.

Se adjunta como Anexo 1 de esta Política de lanzamiento una lista de los recursos disponibles públicamente con algunas de las entidades que se considera que tienen un cometido específico para promover el interés público de la comunidad .eus.

Cualquier posible solicitante que deba tenerse en consideración según las reglas de esta categoría debe:

- 1) Estar incluido en estos registros públicos y privados, que mantienen sus autoridades respectivas ; o
- 2) Demostrar su cometido específico para promover la lengua o cultura vasca con la disposición en el proceso de solicitud de la referencia a los recursos en línea donde el Registro pueda comprobar este cometido.

### **6.1 Requisitos de elegibilidad y selección de nombre**

Aquellos solicitantes (personas físicas y jurídicas) que tengan una vocación específica para promocionar la lengua o cultura vasca, incluidas las administraciones públicas con competencias en las zonas donde el euskera es una lengua autóctona. En este contexto, "**administraciones públicas**" significa autoridades internacionales, nacionales, regionales, locales y municipales, así como a otros departamentos gubernamentales, instituciones públicas o entidades competentes según la legislación vasca, navarra, española o francesa (como agencias, consorcios, comisiones y otras divisiones administrativas).

Las entidades que pueden optar a esta categoría podrán registrar:

- (i) sus propios **nombres** (incluidas variaciones o abreviaturas claras de los mismos);
- (ii) sus **servicios en línea**;
- (iii) los mismos **nombres de dominios** que hayan registrado en otros TLD y usado eficazmente; y
- (iv) sus marcas comerciales registradas.

Las administraciones públicas mencionadas en el punto 2.1 f) anterior también



pueden registrar los nombres siguientes:

- (i) Nombres de servicios públicos con los que las autoridades públicas mencionadas en el punto 2.1 f) anterior tienen responsabilidades específicas. Estos incluyen, al menos, los servicios siguientes:
- orden público y seguridad pública
  - asuntos públicos y relaciones institucionales
  - salud pública
  - impuestos, promoción y desarrollo económicos
  - servicios públicos
  - transporte
  - planificación urbana y protección ambiental
  - cultura y educación
  - participación ciudadana
  - turismo; o
- (ii) Nombres geográficos de cualquier nivel administrativo (por ej., provincias, ciudades, distritos, barrios, calles, etc.), puntos de referencia locales y otros nombres relevantes y emblemáticos a nivel local para los que las autoridades públicas mencionadas en el punto 2.1 f) anterior tienen autoridad competente de acuerdo con las leyes locales, incluidas variaciones y abreviaturas claras de los mismos.

El operador de registro solo registrará el nombre de dominio solicitado en la medida en que el nombre de dominio:

- (i) se ajuste a los criterios generales de elegibilidad establecidos en la Política de registro general de .eus;
- (ii) cumpla con los requisitos específicos de elegibilidad y de selección del nombre establecidos en la cláusula 3.1 anterior; y
- (iii) esté disponible.

## 6.2 Validación

El proceso de validación correrá a cargo del Registro. Cualquier solicitante que declare su elegibilidad para entrar en la presente categoría será comprobado en la lista de los recursos disponibles públicamente proporcionada por el operador de registro en el Anexo 1, o en los recursos proporcionados por el solicitante durante el proceso de solicitud, y su solicitud será considerada de aprobación por el Registro si cumple con



los criterios establecidos en los apartados 3.1 y 6.1 anteriores y no coincide con ninguna solicitud de Sunrise conforme a lo establecido en el apartado 4.

### **6.3 Duración**

El periodo de registro limitado de interés público durará setenta y un (71) días naturales y se ejecutará en paralelo con el resto de las fases de lanzamiento.

### **6.4 Resolución de conflictos**

Si hubiera más de una solicitud elegible para el mismo dominio en esta categoría, el conflicto se resolverá de la manera siguiente:

I). Para los nombres de dominio que son:

a) Nombres de dominio con alcance geográfico: los nombres de dominio que están inequívocamente asociados a cualquier entidad administrativa o punto de referencia relevante en las zonas donde el euskera es una lengua autóctona, incluidas variaciones y abreviaturas claras.

b) Nombres de dominio relacionados con servicios públicos o de utilidad pública: los nombres de dominio que están inequívocamente asociados a actividades llevadas a cabo en relación a un servicio público, ya sea por una administración pública o una entidad privada en colaboración con una administración pública.

La administración pública cuyo alcance y cometido esté más directamente relacionado con el ámbito geográfico o servicio/utilidad público del nombre de dominio en conflicto será quien reciba el registro del nombre de dominio

II). En los casos en los que I) no pueda aplicarse debido a la imposibilidad de determinar sin duda razonable cuál es la administración pública más relevante, y para cualquier otro nombre de dominio que no pertenezca a ninguna de las dos disposiciones anteriores, se aplicará el proceso siguiente.

Si hay más de una solicitud para el mismo nombre se aplicarán los siguientes procesos de resolución de conflictos:

4. Acuerdo entre contendientes (retirada y devolución de la solicitud);
5. Si no hay acuerdo, se ofrecerá a las partes mediación arbitral o selección al azar (si todos los contendientes están de acuerdo); y



6. Subasta, como mecanismo de resolución de último recurso, si no hay acuerdo alcanzado por medio de cualquier mecanismo anterior.

### 6.5 Prioridad

Las solicitudes elegibles bajo esta categoría se asignarán con prioridad sobre las solicitudes de prioridades 4 y 5 y solicitudes Landrush.

### 6.6 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta categoría

Las asignaciones y rechazos de nombres de dominio en esta categoría pueden ser impugnados a través de la Política de resolución de disputas de elegibilidad y reconsideración establecida por la Política de registro, disponibles en el sitio web del operador de registro.

## 7. Categoría de prioridad 4: Periodo de registro limitado de marcas comerciales locales

### 7.1 Requisitos de elegibilidad y selección de nombre

Esta categoría es para las marcas comerciales no validadas por la TMCH en vigor en las zonas donde el euskera es una lengua autóctona, solicitadas con fecha 13 de junio 2012 o anterior y concedidas con fecha 12 de diciembre de 2013 o anterior, y en vigor en el momento del registro del nombre de dominio. En esta ALP, las "**marcas comerciales locales**" incluyen los 4 tipos de marcas comerciales siguientes:

- (i) **Marcas comerciales españolas** registradas en la oficina de marcas comerciales española (*Oficina Española de Patentes y Marcas*, "**OEPM**" <http://www.oepm.es/gl/index.html>);
- (ii) **Marcas comerciales francesas** registradas en la oficina de marcas comerciales francesa (*Institut National de la Propriété Industrielle*, "**INPI**" <http://www.inpi.fr/fr/l-inpi.html>);
- (iii) **Marcas comerciales de la Comunidad Europea** registradas en la Oficina de Armonización del Mercado Interior "**OHIM**" <https://oami.europa.eu/ohimportal/en/trade-marks>; y
- (iv) **Marcas comerciales internacionales de la OMPI con designación o en vigor en España o Francia** conforme al sistema de Madrid



(<http://www.wipo.int/romarin>).

Se aplican el nexo de unión con la comunidad y otros requisitos generales aplicables a todos los registros .eus, según lo establecido en la sección 3.1 anterior. No se aplica ningún otro tipo de requisito (por ej., clase de marca comercial).

## 7.2 Validación

Las solicitudes de esta categoría las validará de forma individual y exhaustiva el operador de registro o la Asociación CORE como agente del operador de registro.

### 7.2.1 Validación de marcas comerciales

(i) *Verificación de los datos de registro y condición en bases de datos públicas en línea:*

Las marcas comerciales locales se verificarán de forma individual con la ayuda de tres herramientas de búsqueda disponibles en línea:

- **Base de datos de la OEPM**, disponible en:  
[http://www.oepm.es/gl/signos\\_distintivos/index.html](http://www.oepm.es/gl/signos_distintivos/index.html).

Esta herramienta de búsqueda permite acceder a la base de datos de marcas comerciales oficiales de la OEPM, que contiene los tres tipos de marcas comerciales locales elegibles según este programa (es decir, las marcas comerciales españolas, las marcas comerciales de la Comunidad Europea, y las marcas comerciales internacionales que designan a España);

- **Base de datos del INPI**, disponible en:  
<http://bases-marques.inpi.fr>.

Esta herramienta de búsqueda permite acceder a la base de datos de marcas comerciales oficiales del INPI, que contiene los tres tipos de marcas comerciales locales elegibles según este programa (es decir, las marcas comerciales francesas, las marcas comerciales de la Comunidad Europea, y las marcas comerciales internacionales que designan a Francia);

### 7.2.2 Validación de indicaciones geográficas



Las indicaciones geográficas se verificarán de forma individual con la ayuda de la *base de datos DOOR*, disponible aquí:

<http://ec.europa.eu/agriculture/quality/door/list.html>

Esta es una base de datos oficial que mantiene la Comisión Europea y que contiene todas las DOP, IGP y ETG de la UE, y que permite realizar búsquedas por país (y, por tanto, con todo lo relevante a las zonas donde el euskera es una lengua autóctona) para los creados en virtud de los reglamentos de la UE, y los mantenidos por cualquier otra fuente relevante, como pueden ser los indicados por autoridades europeas, españolas, vascas o cualquier otra autoridad de una zona donde el euskera sea una lengua autóctona.

### **7.3 Duración**

El periodo de registro limitado de las marcas comerciales locales tendrá una duración de sesenta y cuatro (64) días naturales y se ejecutará en paralelo con el resto de las fases de lanzamiento.

### **7.4 Resolución de conflictos**

Se aplicará el proceso siguiente:

1. Acuerdo entre contendientes (retirada y devolución de la solicitud);
2. Si no hay acuerdo, se ofrecerá a las partes mediación arbitral o selección al azar (si todos los contendientes están de acuerdo); y
3. Subasta, como mecanismo de resolución de último recurso, si no hay acuerdo alcanzado por medio de cualquier mecanismo anterior.

### **7.5 Prioridad**

Las solicitudes elegibles bajo esta categoría se asignarán con prioridad sobre las solicitudes de prioridad 5 y solicitudes Landrush.

### **7.6 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta categoría**

Las asignaciones y rechazos de nombres de dominio en esta categoría pueden ser impugnados a través de la Política de resolución de disputas de elegibilidad y reconsideración establecida por la Política de registro, disponibles en el sitio web del operador de registro.



## 8. Categoría de prioridad 3: Periodo de registro limitado de contenido anterior

### 8.1 Requisitos de elegibilidad y selección de nombre

Esta categoría es para que las personas jurídicas que acrediten comunicaciones anteriores en línea en euskera (por ejemplo, a través de un sitio web, listas de correo, blog, etc.) registren:

- (i) sus **nombres** oficiales (incluidas variaciones o abreviaturas claras de los mismos); o
- (ii) los mismos **nombres de dominios** que hayan registrado en otros TLD y usado eficazmente.

El operador de registro solo registrará el nombre de dominio solicitado en la medida en que el nombre de dominio:

- (i) se ajuste a los criterios generales de elegibilidad establecidos en la Política de registro general de .eus;
- (ii) cumpla con los requisitos específicos de elegibilidad y de selección del nombre establecidos en la cláusula 3.1 anterior; y
- (iii) esté disponible.

### 8.2 Validación

El proceso de validación correrá a cargo del operador de registro o la Asociación CORE como agente del operador de registro. Cualquier solicitante que declare su elegibilidad para entrar en esta categoría debe proporcionar una URL a un nombre de dominio que ya haya registrado donde se podrá comprobar la existencia de contenido en euskera con anterioridad a la solicitud del nombre de dominio .eus en esta categoría.

### 8.3 Duración

El periodo de registro limitado de otros derechos durará sesenta y cuatro (64) días naturales y se ejecutará en paralelo con el resto de las fases de lanzamiento.

### 8.4 Resolución de conflictos

Se aplicará el proceso siguiente:

1. Acuerdo entre contendientes (retirada y devolución de la solicitud);





2. Si no hay acuerdo, se ofrecerá a las partes mediación arbitral o selección al azar (si todos los contendientes están de acuerdo); y
3. Subasta, como mecanismo de resolución de último recurso, si no hay acuerdo alcanzado por medio de cualquier mecanismo anterior.

### **8.5 Prioridad**

Las solicitudes elegibles bajo esta categoría se asignarán con prioridad sobre las solicitudes de Landrush elegibles.

### **8.6 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta categoría**

Las asignaciones y rechazos de nombres de dominio en esta categoría pueden ser impugnados a través de la Política de resolución de disputas de elegibilidad y reconsideración establecida por la Política de registro, disponibles en el sitio web del operador de registro.

## **9. Categoría 4: Landrush (nombres sin derechos prioritarios)**

### **9.1 Elegibilidad y selección de nombre**

Durante el periodo Landrush, toda parte interesada podrá presentar una o más solicitudes para cualquier nombre de dominio que (i) cumpla con los criterios generales de elegibilidad establecidos en la Política de registro general de .eus, y que (ii) no haya sido reservado, registrado ni asignado por el operador de registro dentro de cualquier otra categoría de lanzamiento.

### **9.2 Duración**

El periodo de registro limitado de las marcas comerciales locales tendrá una duración de sesenta y cuatro (64) días naturales y se ejecutará en paralelo con el resto de las fases de lanzamiento.

### **9.3 Resolución de conflictos**

Se aplicará el proceso siguiente:

1. Acuerdo entre contendientes (retirada y devolución de la solicitud);



2. Si no hay acuerdo, se ofrecerá a las partes mediación arbitral o selección al azar (si todos los contendientes están de acuerdo); y
3. Subasta, como mecanismo de resolución de último recurso, si no hay acuerdo alcanzado por medio de cualquier mecanismo anterior.

#### **9.4 Prioridad**

Las solicitudes elegibles bajo esta categoría se asignarán con prioridad sobre las solicitudes elegibles recibidas durante la disponibilidad general.

#### **9.5 Objeciones a nombres de dominios asignados o rechazados en esta categoría**

Las asignaciones y rechazos de nombres de dominio en esta categoría pueden ser impugnados a través de la Política de resolución de disputas de elegibilidad y reconsideración establecida por la Política de registro, disponibles en el sitio web del operador de registro.

### **10. Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y selección de nombre**

El operador de registro podrá denegar, revocar o eliminar en cualquier momento cualquier solicitud o registro resultante de un nombre de dominio si se comprueba que el solicitante no cumple alguno de los requisitos de elegibilidad o de selección de nombre que se exigen para cada una de las categorías antes mencionadas, sin que el solicitante o registrante tenga derecho a reembolso o compensación como consecuencia de tal rechazo, revocación o eliminación.

## Anexo I

---

### Directorios públicos de solicitantes elegibles para la ALP de interés público

1. Asociaciones cuya actividad principal es la promoción de la lengua y cultura vascas.

**Euskadi:**

[http://www.jusap.ejgv.euskadi.net/r47-searchre/es?r01kQry=tC:euskadi;tF:registros\\_administrativos;tT:asociacion;mA:documentLanguage.EQ.es;o:documentName.ASC;p:Inter](http://www.jusap.ejgv.euskadi.net/r47-searchre/es?r01kQry=tC:euskadi;tF:registros_administrativos;tT:asociacion;mA:documentLanguage.EQ.es;o:documentName.ASC;p:Inter)

[http://www.jusap.ejgv.euskadi.net/r47-searchre/es?r01kQry=tC:euskadi;tF:registros\\_administrativos;tT:asociacion;mA:documentLanguage.EQ.es;o:documentName.ASC;p:Inter](http://www.jusap.ejgv.euskadi.net/r47-searchre/es?r01kQry=tC:euskadi;tF:registros_administrativos;tT:asociacion;mA:documentLanguage.EQ.es;o:documentName.ASC;p:Inter)

**Zonas francesas:**

<http://www.eke.org/eu/kultur-eragileak/partaideak/cat>

**Navarra:**

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Presidencia+justicia+e+interior/Organigrama/El+departamento/Direccion+General+de+Presidencia/Registro+Asociaciones.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Presidencia+justicia+e+interior/Organigrama/El+departamento/Direccion+General+de+Presidencia/Registro+Asociaciones.htm)



## Registro de fundaciones sin ánimo de lucro en el País Vasco:

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaille-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=98&field\\_herri\\_value=&field\\_herrialdea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaille-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=98&field_herri_value=&field_herrialdea_value=)

## Clubes vascos internacionales:

[http://www.euskaletxeak.net/index.php?option=com\\_content&task=view&id=140&Itemid=191](http://www.euskaletxeak.net/index.php?option=com_content&task=view&id=140&Itemid=191)

## 2. Sectores culturales (música, folclore, museos, deportes)

### Folclore en Navarra

<http://www.navarra.net/arteycultura/index.htm>

<http://www.navarra.net/arteycultura/musica-navarra.htm>

<http://www.navarra.net/arteycultura/costumbres.htm>

### Museos

#### Museos del País Vasco:

[http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-2516x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aenlaces%3BtT%3Aenlace%3Bm%3AdocumentLanguage.EQ.es%3BcA%3Ar01e0000ff26d4629fa470b8159f8767b40e9054%3Bp%3Ainter\\_portal%2Cinter%3B](http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-2516x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aenlaces%3BtT%3Aenlace%3Bm%3AdocumentLanguage.EQ.es%3BcA%3Ar01e0000ff26d4629fa470b8159f8767b40e9054%3Bp%3Ainter_portal%2Cinter%3B)

[http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-](http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-2516x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aenlaces%3BtT%3Aenlace%3Bm%3AdocumentLanguage.EQ.es%3BcA%3Ar01e0000ff26d4629fa470b8159f8767b40e9054%3Bp%3Ainter_portal%2Cinter%3B)

[2516x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aenlaces%3BtT%3Aenlace%3Bm%3AdocumentLanguage.EQ.es%3BcA%3Ar01e0000ff26d4629fa470b8159f8767b40e9054%3Bp%3Ainter\\_portal%2Cinter%3B](http://www.kultura.ejgv.euskadi.net/r46-2516x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aenlaces%3BtT%3Aenlace%3Bm%3AdocumentLanguage.EQ.es%3BcA%3Ar01e0000ff26d4629fa470b8159f8767b40e9054%3Bp%3Ainter_portal%2Cinter%3B)

#### Museos de Navarra:

[https://www.navarra.es/home\\_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Museos/museos.htm](https://www.navarra.es/home_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Museos/museos.htm)

## 3. Entidades deportivas

### Federaciones deportivas del País Vasco:



[http://euskalkirola.com/?page\\_id=297&lang=eu](http://euskalkirola.com/?page_id=297&lang=eu)

[http://euskalkirola.com/?page\\_id=297&lang=eu](http://euskalkirola.com/?page_id=297&lang=eu)

**Federaciones y clubes deportivos de Navarra:**

<http://www.navarra.net/asociaciones-navarra/deporte-navarra.htm>

#### 4. Sector académico:

**Universidades del País Vasco:**

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=162&field\\_herri\\_value=&field\\_herria\\_idea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=162&field_herri_value=&field_herria_idea_value=)

**Red educativa de Navarra:**

<http://www.navarra.net/educa/index.html>

**Red educativa de Euskadi:**

<http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-5532/es/>

**Centros educativos del País Vasco:**

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=165&field\\_herri\\_value=&field\\_herria\\_idea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=165&field_herri_value=&field_herria_idea_value=)

#### 5. Industrias culturales:

**Editoriales con publicaciones en euskera:**

<http://www.editoreak.com/bazkideak>

**Asociación de escritores vascos:**

[www.idazleak.eus](http://www.idazleak.eus)

**Euskal PEN:**

<http://www.euskalpen.org/>



### Asociación de internet:

<http://www.interneteuskadi.org/>

## 6. Medios

### Asociación vasca de medios de comunicación

<http://www.hekimen.eus/>

### Medios de difusión de Navarra:

<http://www.navarra.net/prensa/index.htm>

### Medios de difusión del País Vasco:

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=94&field\\_herri\\_value=&field\\_herrialdea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=94&field_herri_value=&field_herrialdea_value=)

## 7. Administraciones públicas

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=90&field\\_herri\\_value=&field\\_herrialdea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=90&field_herri_value=&field_herrialdea_value=)

<http://udalbiltza.info/eu/euskal-herriari-begira/udalerriak>

[http://www.euskadi.net/r33-](http://www.euskadi.net/r33-2288/es/contenidos/informacion/mapa_web_euskadi/es_6313/sitio_web_euskadi.html)

[2288/es/contenidos/informacion/mapa\\_web\\_euskadi/es\\_6313/sitio\\_web\\_euskadi.html](http://www.euskadi.net/r33-2288/es/contenidos/informacion/mapa_web_euskadi/es_6313/sitio_web_euskadi.html)

[http://www.euskadi.net/r33-](http://www.euskadi.net/r33-2288/eu/contenidos/informacion/mapa_web_euskadi/eu_6313/sitio_web_euskadi.html)

[2288/eu/contenidos/informacion/mapa\\_web\\_euskadi/eu\\_6313/sitio\\_web\\_euskadi.html](http://www.euskadi.net/r33-2288/eu/contenidos/informacion/mapa_web_euskadi/eu_6313/sitio_web_euskadi.html)

[http://www.navarra.es/home\\_es/Navarra/Instituciones/Default.htm](http://www.navarra.es/home_es/Navarra/Instituciones/Default.htm)

[http://www.navarra.es/home\\_es/Navarra/272+Municipios/](http://www.navarra.es/home_es/Navarra/272+Municipios/)

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/)



[http://www.eke.org/eu/kultura/euskal\\_herria/iparraldea/iparraldeko-herriak?set\\_language=eu](http://www.eke.org/eu/kultura/euskal_herria/iparraldea/iparraldeko-herriak?set_language=eu)

#### 8. Miembros de la asociación PuntuEus

<http://www.puntueus.org/eu/puntueus-elkartea/>

#### 9. Registradores de .eus

<http://domeinuak.eus/en/erregistradoreak>

#### 10. Partidos políticos:

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=105&field\\_herri\\_value=&field\\_herria\\_idea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=105&field_herri_value=&field_herria_idea_value=)

#### 11. Asociaciones:

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=85&field\\_herri\\_value=&field\\_herria\\_idea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=85&field_herri_value=&field_herria_idea_value=)

#### 12. Asociaciones profesionales:

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=102&field\\_herri\\_value=&field\\_herria\\_idea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=102&field_herri_value=&field_herria_idea_value=)

#### 13. Sector tecnológico y de investigación

[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=96&field\\_herri\\_value=&field\\_herria\\_idea\\_value=](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=96&field_herri_value=&field_herria_idea_value=)

#### 14. Parques tecnológicos y de conocimiento:



[http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title\\_field\\_value=&field\\_mota\\_tid=88&field\\_herri\\_value=&field\\_herrialdea\\_value](http://gaindegia.org/eu/eh-gida/bilatzaile-aurreratua?title_field_value=&field_mota_tid=88&field_herri_value=&field_herrialdea_value)